

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****195****MÓSTOLES NÚMERO 2****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Dña. María Isabel Cano Campaña, letrado/a de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social nº 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento 575/2020 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. ANA MARÍA BOYA ZAHINOS frente a FONDO DE GARANTÍA SALARIAL y UNIVERSA MÓSTOLES SL sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado resolución (Auto de aclaración de sentencia de fecha 04.02.2021) del tenor literal siguiente:

Se acuerda subsanar el defecto advertido en Sentencia de fecha 29/01/2021, consistente en corregir el segundo apellido de la trabajadora, en los siguientes términos: donde pone "ZAMINOS" debe poner "ZAHINOS".

Incorpórese esta resolución al libro de sentencias y llévase testimonio a los autos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a UNIVERSA MOSTOLES SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Móstoles, a doce de febrero de dos mil veintiuno.

LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/5.321/21)

